



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1441 y 1443), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2865/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, entre otras, se concedió licencia con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., circunstancia que cabe repetir en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 11, 12 y 13 de agosto del corriente al agente Isidoro Aramburu -quien se desempeña en el Juzgado Federal de Ushuaia-.

2°) Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 18 y 19 de agosto del corriente al agente Jorge Ricardo Vicente -quien se desempeña en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia-.

Regístrese y hágase saber a las cámaras correspondientes y a la U.E.J.N.. Fecho, resérvese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION